

# MANUAL DE LA “AGENDA DE TRABAJO”

v3 Abril 2021



## 1. Objetivo

El presente documento pretende dar información aclaratoria sobre el alcance de lo publicado en el apartado “Agenda de Trabajo de la Consejera Delegada”.

La agenda de trabajo es independiente de:

- La agenda institucional que se muestra en otra sección del portal de transparencia de Metro de Madrid.
- La Agenda Parlamentaria de la Asamblea de Madrid.

Por tanto, quedan excluidos de publicarse, en este caso, los actos institucionales o de prensa que ya se publican en la llamada Agenda Institucional, o las comparecencias en la Asamblea de Madrid.

## 2. Alcance

### [¿Qué requiere la Ley en lo relativo a Agendas de Trabajo?](#)

La Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación en la Comunidad de Madrid establece que se publiquen en el correspondiente Portal de Transparencia “**las agendas completas de trabajo y de reuniones de los responsables públicos**”. Por tanto, son de aplicación los requerimientos incluidos en:

- Ley 10/2019 de Transparencia y Participación ciudadana de la Comunidad de Madrid
- DECRETO 76/2020, de 9 de septiembre, de Consejo de Gobierno, por el que se crea el Registro de Transparencia de la Comunidad de Madrid y se aprueba su Reglamento de organización, régimen jurídico y funcionamiento
- Resolución de la Dirección General De Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano por la que se aprueban las directrices para la publicación y gestión de la agenda de trabajo en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid

### [¿Qué se entiende por “Reunión de Trabajo”?](#)

Se entenderá por “Reunión de Trabajo” a aquella que se produzca en el desempeño de las funciones atribuidas a la Consejera Delegada de Metro de Madrid, con independencia del lugar en el que se celebre.

### [¿Se publican en esta sección todas las reuniones de trabajo?](#)

No, se publican únicamente las reuniones de trabajo de la Consejera Delegada a las que asista, además, y al menos, una persona ajena a de la administración regional, a Metro de Madrid u a otras empresas públicas de la Comunidad de Madrid.

Por ello, no constarán dentro de la información publicada los datos correspondientes a reuniones de trabajo internas, en las que la Consejera Delegada despache únicamente con personal de Metro de Madrid o con miembros de la administración regional y/o de sus empresas públicas.

Adicionalmente, se publicarán las sesiones de órganos colegiados a las que la Consejera Delegada asista como miembro de los mismos.

### [¿Qué información se publicará sobre las reuniones de trabajo?](#)

Se publicarán los siguientes datos de cada reunión:

- Título
- Descripción de la reunión
- Fecha agenda
- Asistentes Externos
- Lugar de celebración
- Modalidad (Online / Presencial)

Si incorporar alguno de estos datos con carácter previo a la reunión pudiera comprometer la seguridad de los asistentes o afectar a cualquier otro límite de acceso a la información reconocido en el artículo 14 de la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se podrán informar una vez celebrada la reunión u omitir la publicación del campo afectado, siempre y cuando concurran causas justificadas.

También por razones de seguridad, las horas de las reuniones no serán exactas, teniendo únicamente carácter aproximado.

Cuando sea necesario que los participantes en la reunión a publicar estén inscritos en el Registro de Transparencia de la Comunidad de Madrid (RTCM) se publicará, además:

- Orden del día de la reunión (si lo hay)
- Documentos e informes debatidos en la reunión (si los hay)
- Códigos de inscripción en el RTCM

### [¿Cuándo se publicará información sobre las reuniones de trabajo?](#)

La información se publicará, en todo caso, **antes de la celebración de la reunión**. No obstante, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Con carácter semanal se publicará una previsión de la agenda de trabajo prevista para la semana siguiente.

- Los datos publicados tendrán carácter de previsión, y podrán actualizarse durante los 15 días posteriores a la celebración de la reunión.

#### ¿Qué duración tienen las reuniones de trabajo publicadas?

A no ser que se especifique lo contrario en la agenda publicada, la duración de las reuniones de trabajo que constan en dicha agenda será de una hora.

#### ¿Quién convoca las reuniones de trabajo publicadas?

Si no se especifica lo contrario en la agenda publicada, las reuniones son convocadas por Metro de Madrid, si bien dicha convocatoria puede tener su origen en petición expresa de alguno de los asistentes externos.